

2-4583

Foudu Lande P.

CANDIDATE 155

land - 457



**PROYECTO**  
**DE UNA**  
**ESCUELA PATRIÓTICA**  
**PRESENTADO**  
**A LA JUNTA GENERAL**  
**DE LA**  
**REAL SOCIEDAD BASCONGADA**  
**DE LOS**  
*AMIGOS DEL PAIS*  
**POR SU JUNTA DE YNSTITUCION**  
**A 17. DE SETIEMBRE DE 1775.**

---

---

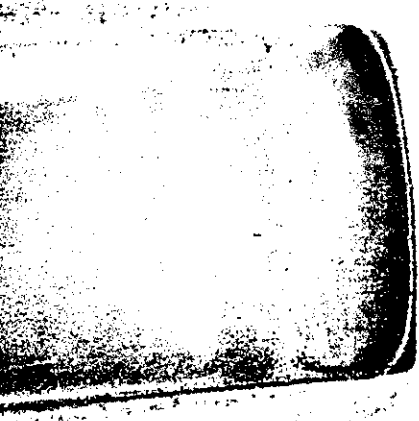
**EN VITORIA : En la Oficina de Tomas de Ro-**  
**bles y Navarro , Impresor de la misma**  
**Real Sociedad,**

1950

1951

1952

1953



( I )

## A LOS SOCIOS.

**N**O bien la Sociedad Bascongada publicó la *Idea general* de sus estatutos , quando empezó á experimentar los mas favorables efectos del zelo y amor á la pátria. En medio de la novedad de un establecimiento costosísimo , que debia sostenerse en hombros de la beneficencia nacional , corrieron muchos á participar de esta gloria. Los progresos fueron como tal vez no se esperaban ; pues comunicado el calor patriótico de provincia en provincia , y llegado á Cadiz , sin que sirviese de obstáculo á su actividad el inmenso Océano , cundió en breve tiempo los vastos continentes de ambas Américas. Las subscripciones , las dádivas correspondieron al buen concepto que formó desde luego el iluminado zelo de los patriotas. Las noticias , los escritos , las luces que se le comunicaron , sirvieron igualmente á manifestar el verdadero interes con que aspiraban á su engrandecimiento , y consolidacion. No se ocultaron á su penetracion ni los benéficos designios de este Cuerpo , ni los unicos medios de sostenerlos.

J

Tra-

## ( II )

Tratábase de establecer la industria en todos sus ramos y diferentes partes. Tratábase de dar á la agricultura un nuevo semblante por medio de la adopcion de métodos y máquinas, que facilitando el trabajo, lo perfeccionasen. Se queria dirigir la mano del labrador acomodado, y socorrer la necesidad del decaido, al primero con instrucciones verificadas por la práctica, al otro con dádivas efectivas y socorros justificados. Tratábase de la ereccion de nuevas manufacturas, de mejorar las que se encontraban ya establecidas, de fomentar al pobre, pero industrioso artesano, no solo instructiva, sino pecuniariamente. Tratábase de la educacion del ciudadano de un modo completo, grande y nuevo.

Este importante quadro expuesto sucesivamente á los ojos de las gentes con la publicacion de la obra del Ensayo, de los Estatutos, Extractos anuales y correspondencias particulares y fomentadoras, produjo el favorable efecto que se podia prometer la Sociedad de ánimos dispuestos de antemano para contribuir á todo lo que puede ser ventajoso á la Nacion. ¿ Y quien á la verdad seria capaz de pretender que semejante empresa se pudiera solo lograr  
con

( III )

con el árido medio de inútiles deseos? Aquella poderosa causa la industria , á quien despues de envejecidos esfuerzos, deben hoy varias naciones de Europa el alto grado de esplendor á que se ven elevadas , ¿ habia de obedecer sumisa á las buenas , pero languidas intenciones de los que se contentan solo con querer lo mejor , sin poner los medios de conseguirlo? Establecimientos de ciencias , fundacion de cátedras , erección de edificios , execucion de tentativas , colecciones de modelos , máquinas , libros , escritos y dibuxos , anticipaciones de caudales , y en fin tan prodigioso cúmulo de cosas como exígia el proyecto de la Sociedad para su perfeccion , ¿ podrian verificarse sin quantiosos fondos que la sostuviesen ?

Luego que empezó este Cuerpo á recoger el producto de algunas subscripciones y dádivas , correspondiendo á la confianza que debia al público con la mas inviolable fidelidad é íntimo reconocimiento, empezó á cultivar el vasto campo que se le ofrecia delante , en aquella proporeion precisamente que combinaba con el poder que se la subministraba ; esto es , sus progresos corrian siempre en razon directa de

( IV )

sus fondos. Y lo podemos repetir sin rubor, que algunos que creían sin duda ver erigir en nuestras plazas pirámides y obeliscos, gritan que no se hace nada, y que tal vez nos lastiman otros con el dictado de proyectistas, frase inventada para descargarse de la gratitud, y que sofoca el espíritu público en la misma cuna.

Tan larga sería la enumeración de las operaciones en que la Sociedad se ocupa en el día para el beneficio público, que temeríamos podría ser fastidiosa: de contado sería dislocada y superflua.

Pretender que con esto se haya llegado al colmo de las ideas, querer que con la actual dotación se pueda levantar el suntuoso edificio de la pública felicidad, es desentenderse igualmente del estado y de las intenciones de la Sociedad. Aquel está precisamente ceñido á los fondos, estas superan infinitamente á aquellos.

Difícilmente se pueden arraigar las ciencias industriales en un país, sin que precedan las naturales; y haber empezado por aquellas sin estas, es dexar que hacer mucho al zelo en la continua fatiga de remover obstáculos que la falta de principios ocasiona. La mayor parte de nuestros arte-

( V )

tanos yerra sus obras , porque carece de aquellos. El dibuxo sirve relativamente á la hechura , á lo que propiamente se llama *elegancia* : se ha remediado esto mediante las escuelas de dibuxo establecidas ; pero la solidez , la prontitud y acabado de la obra , y el buen género dependen íntimamente de mil conocimientos físicos y matemáticos , que es preciso establecer si quieren llevarse aquellas á la perfeccion que acarrea la preferencia , y asegura el despacho. Y aun quando la Sociedad pudiese suplir con sus instrucciones verbales y con sus escritos , serian poco fructuosas sus ilustraciones , porque las primeras se olvidan , y los otros no se leen generalmente por los que los debian leer. Tal vez , como se suele experimentar , un esfuerzo extraordinario de génio pasa sobre todas las dificultades , investiga , exámina , compara , trabaja dia y noche , y atraviesa ó confunde sus obras en el torrente caudaloso con que nos inundan de ellas las regiones del norte ; pero esto es efémero y prodigioso , ni entra en regla , ni se puede citar con esperanzas por exemplo.

Muchos zelosos patriótas que han observado esto , lo han hecho presente á la  
So.

( VI )

Sociedad , y condolidose con razon que ésta por falta de estudios elementales en el pais ni tiene la estension ni el fácil manejo, ni dexa ver á lo lejos las grandes perspectivas que deberia , para decoro y utilidad de la pátria. Que por consiguiente si los progresos han de corresponder á los comunes deseos , es menester que preceda la plantificacion de las ciencias naturales. Que esta seria en fin la mas gloriosa , como la mas necesaria de sus obras. La Soeiedad no pudo contestar con otra cosa que uniendo sus fervorosos votos á los de tanto buen ciudadano , y esperando mas favorables tiempos.

Sus fondos subministraban para los objetos presentes y limitados ; pero le era negado estenderse una linea mas , siendo la imposibilidad el solo y último confin de sus operaciones. Veía bien que la obra quedaba imperfecta , y que lo hecho aun conservaria las apariencias de pasagero , sino se arraigaban las ciencias de un modo estable. Imaginó la via de una general subscripcion para el logro de nuevos y suficientes fondos ; pero la accbardaba la idea de lo que hasta entonces habia sufrido la franca generosidad de los que se habian pres-  
ta-

( VII )

tado á las suyas. Temia no adquirir títulos que del mismo seno de la liberalidad arranca á las veces la repetición de demandas: pero instada mas y mas para que expusiese sus miras relativas al establecimiento de estudios, y que tentando el expediente de una general y voluntaria subscripción saliese del estrecho círculo en que giraba, ha cedido finalmente presentando el siguiente plan. No debe sorprender el exôrbitante principal que requieren las anuales asignaciones, aunque estas exceden de veinte y un mil ducados; pues en la construcción de esta obra están de modo colocadas las partes, que pudiendo existir unas sin que consten las otras, quantos pasos se dan, sin que precisamente estén enlazados y dependientes, tanto se gana hácia su perfección: de modo que hallándose por exemplo con fondos suficientes para dotar correspondientemente la cátedra de Matemáticas, se buscará luego el profesor que las enseñe; y así, teniendo cuidado de acudir primero á lo que mas falta hace.

Si no nos constase el grande número de Bascongados que hay esparcidos por el orbe: si no supiéramos sus riquezas, sus deseos fervorosos de ver floreciente el país,

y.

( VIII )

Y sus magnánimas generosas ideas ; como nos lo testifican las considerables obras que están continuamente haciendo , y los abundantísimos socorros con que enriquecen su tierra , que a beneficio de esta munificencia logra el ser una de las mas adornadas de edificios , mejor cultivadas y mas bien pobladas de la España : si no supiéramos en fin hasta donde llega el amor de la pátria en un bascongado , hubiéramos mirado como ilusorias estas ideas , ó como parto á lo mas de una buena intencion ; pero en la seguridad de aquellos principios no podemos menos de lisongearnos que harán un generoso esfuerzo , mediante el qual , poniendo en execucion los artículos del siguiente plan , lograrán las Provincias Bascongadas colocarse á par de las mas ilustradas de la Europa.

INTRODUC.

## INTRODUCCION.

**L**A Escuela Patriótica se diferencia de los establecimientos conocidos por los nombres de *Colegios ó Seminarios*, en que á mas de facilitar las nociones generales de buena educacion comunes á todos aquellos, debe ser un taller adecuado á formar sugetos hábiles para las carreras y profesiones de inmediata utilidad al estado, con relacion al pais, en que se establece; ya facilitando los conocimientos prácticos necesarios, ya proporcionando medios, para que se difundan en beneficio público: de que se infiere que esta escuela, no solo ha de cultivar los ramos esenciales de enseñanza general comunes á los colegios y seminarios, sino tambien todos aquellos de enseñanza particular, que tengan relacion mas íntima con los intereses del reyno, y las circunstancias del pais; como que su objeto es el criar Ciudadanos y Patriotas hábiles de todas clases.

La novedad de este proyecto pu-

diera hacer justamente dudoso el acogimiento que recibirá del público, si por una parte no fuesen tan palpables sus utilidades, y por otra no viésemos en nuestros días erigir escuelas particulares para el cultivo de ciertas ciencias, abandonadas hasta aquí al estudio arbitrario de los individuos. Tales son las que con tan bellas esperanzas se han establecido en la Armada y el Ejército. ¿Que mucho pues que en un tiempo en que tan debidamente se atiende al adelantamiento de las clases guerreras y defensoras del Estado, se trate de promover é ilustrar el resto de la masa general del cuerpo político, compuesto de las clases pacíficas y bienhechoras?

El plan de este establecimiento va distribuido en quatro divisiones. 1.<sup>a</sup>. de la *enseñanza general*. 2.<sup>a</sup>. de la *enseñanza particular*. 3.<sup>a</sup>. de la *regulación de maestros y fondos*. Y 4.<sup>a</sup>. de la *direccion de la Escuela Patriótica*.

La division 1.<sup>a</sup>. trata de las nociones de educacion, que deben prestar objeto á la enseñanza general, co-

( 5 )

mo son la *Religion*, las *Primeras Letras*, las *Lenguas*, la *Humanidad*, los *Elementos matemáticos y físicos &c.*, cuyos asuntos van algo diminutos, por quanto la Real Sociedad los tiene tratados y arreglados en su plan y método de estudios para la educacion de sus Alumnos, y para el uso del seminario proyectado para el colegio Real de Vergara, que la piedad del Rey se le ha cedido á este fin.

En la division 2<sup>a</sup>. se proponen las materias de enseñanza particular para los miembros del estado que no sigan las carreras de la iglesia, la magistratura, el ejército y la armada, y estas materias son: el *Comercio*, las *Ciencias metálicas*, ( la *Chímica*, la *Mineralogía* y *Metalurgia*, asuntos de la mayor importancia para una monarquía rica en minas y metales ) la *Arquitectura pública*, la *Agripericia*, y la *Política* ó ciencia del gobierno de pueblos, provincias y reynos, y estos puntos están expresados con alguna mas estension, por ser esta parte nuevamente dispuesta, para que sirva de suplemento al plan anterior. En

En la division 3<sup>a</sup>. se expresarán el número necesario de maestros para los artículos de enseñanza, contenidos en las otras dos divisiones, y los fondos que exigen sus dotaciones, y demas ramos de gasto de la *Escuela Patriótica*.

En la division 4<sup>a</sup>. se proponen los medios para la direccion y régimen de este importante establecimiento.

La diversidad de asuntos de enseñanza que se presentan en este proyecto, le hará sin duda mirar á primera vista como inasequible; pero fuera de que puede asegurarse que no hay uno solo que no parezca esencial para el fin de este establecimiento, se han de tener presentes dos cosas: la primera, que no es preciso el que todas las clases de él se erijan de una vez, sino es sucesivamente, y segun se fuesen proporcionando fondos; de manera que el total del proyecto se ha de considerar como un plan general, á que deberán irse adaptando las partes diversas que fuesen estableciéndose de la *Escuela Patriótica*: y la segunda, que hay diferen-

( 7 )

tes facultades que deben correr al cargo de un profesor , no solo por razon de economía , mas tambien por la precision que impone la analogia y mutua dependencia de ellas. Así v. g. en las partes de la ciencia *mineralógica* , que se componen de la *Mineralogía* , la *Geografía* , *Geometría* y *Arquitectura subterráneas &c.* , se debiera seguir el exemplo del instituto de Freiberg en Saxonia , en donde estas facultades se enseñan por un profesor solo.

Otras varias advertencias se requieren para la perfecta esplanacion de los diversos miembros de este proyecto ; pero ha parecido que todas las que se dirigen á demostrar el objeto y ventajas de cada artículo , serian mas perceptibles sembrándolas y colocándolas á la frente de sus respectivos títulos , que acumulándolas entre estas advertencias previas.

DIVI:

( 8 )

DIVISION 1<sup>a</sup>.

*Enseñanza general.*

**E**L fin de la enseñanza general es imprimir en los jóvenes las primeras ideas de una buena educación, é infundirles los conocimientos generales que deben concurrir á la perfección é ilustración de ella. Consiguientemente á esto, además de una sólida instrucción en la religión y buenas costumbres por personas eclesiásticas de virtud y ciencias, se enseñarán las facultades comprendidas en los párrafos siguientes.

§. I.

*Primeras Letras.*

**P**Ara remediar la imperfección de las escuelas de *Primeras Letras*, se enseñará en esta clase de la *Escuela Patriótica*:

1<sup>o</sup>. A leer y escribir según la Or-

192

tografía de la Academia Española.

2º. A fixar un carácter de letra nacional , estableciendo el estilo de Don Pedro Diaz Morante , reproducido por Don Francisco Xavier de Santiago Palomáres , individuo de la Sociedad , empleado en el archivo de la primera Secretaría de Estado.

3º. La Poligrafía ó lectura de letras antiguas.

4º. Las reglas comunes de contar.

5º. La Gramática de la lengua española.

§. I I.

*Dibuxo.*

**E**N esta clase se exercitará á los jóvenes:

1º. En la figura humana , desde los rudimentos hasta la copia por entero , y del modelo de yeso.

2º. En los adornos y flores.

3º. En el paisaje.

4º. En la decoracion y los ordenes de la Arquitectura.

§. III.

*Lenguas.*

**E**N esta clase se enseñarán:

1º. La Lengua Latina , segun el método de los antiguos famosos profesores españoles Abril , y el Brocense , resucitado últimamente en Francia por Mr. Vaniere , y adaptado al uso de esta clase por Don Ignacio de Balzola , y Don Martin de Herro , individuos de la Sociedad, destinados para maestros de latinidad y letras humanas en el Real colegio de Vergara.

2º. La Francesa.

3º. La Italiana.

4º. La Inglesa.

5º. La Alemana.

En los dos últimos idiomas se pondrá el principal cuidado en su traduccion é inteligencia ; pues que basta esta para las utilidades que pueden producir en algunos artículos de la enseñanza particular , como son los del *comercio* , la *política* , y las *ciencias mecánicas*.

§. IV.

( II )

§. I V.

*Humanidad.*

**E**N esta clase se darán nociones:

- 1º. De la Mitología.
- 2º. De la Retórica.
- 3º. De la Lógica.
- 4º. De la Geografía.
- 5º. De la Historia.
- 6º. Del Blason.
- 7º. De la Filosofía moral.

§. V.

*Física.*

**E**N esta clase se enseñará:

- 1º. La Física experimental.
- 2º. Elementos de Agricultura.
- 3º. Nociones primeras de Historia natural.

§. V I.

*Elementos matemáticos.*

**E**N esta clase se explicarán los elementos:

B 2

§. VI-

( 12 )

10. De la Algebra de Mr. Clairaut.
20. De la Geometría del mismo autor.
30. De la Esfera.
40. De la Cronología.

S. VII.

*Habilidades.*

**S**E darán lecciones:

10. De Bayle.
20. De Música.
30. De Esgrima.

DIVISION 2a:

*Enseñanza particular.*

**L**A enseñanza particular tiene por objeto el proporcionar á los que han concluido ya la general , y se hallan en edad de entrar en alguna carrera ó profesion las nociones é instrucciones particulares que sean propias para el destino que piensen seguir : y

co-

como los jóvenes que quieran dedicarse á la iglesia , los tribunales , el ejército y la marina acudirán regularmente á sus respectivas escuelas de Universidades , Academias Militares y de Marina , cátedras de Náutica &c. , en esta parte ó division de la *Escuela Patriótica* solo habrá aquellos ramos de enseñanza menos comunes , y directamente acomodados á los que se destinan á la vida civil , y á las carreras de política , comercio y ejercicio de ciertas ciencias prácticas. Baxo de este concepto , la enseñanza particular tendrá las clases siguientes.

### §. I.

#### *Comercio.*

**U**No de los primeros objetos de la enseñanza particular debe ser el comercio , por ser la profesion de mas inmediata utilidad al Estado en general ; pero muy particularmente de las Provincias Bascongadas , así respecto á los propietarios de ferrerías y  
mar-

( 14 )

martinetes , ( en cuyos efectos consi-  
te la mayor parte de los mayorazgos  
de ellas ) como á otros que manejan  
diversos ramos de industria , que su-  
plen la escasez de su suelo ; y singu-  
larmente por los imponderables auxi-  
lios que han suministrado al pais sus  
hijos establecidos en las Andalucías  
y las Américas , cuyos beneficios es-  
tá disfrutando diáriamente , como lo  
experimenta tambien la Real Socie-  
dad Bascongada. Esto supuesto de-  
berán darse en esta clase las instruc-  
ciones siguientes.

1<sup>a</sup>.

Se impondrá á los discípulos en  
el modo de tener los libros y escri-  
turas á partidas dobles , y en seguir  
el trabajo , y todas las operaciõnes  
del escritorio ; teniendo , á mas del  
tiempo de la explicacion del aula , ho-  
ras de exercicio práctico sobre este  
importante conocimiento.

2<sup>a</sup>.

2<sup>a</sup>.

Se enseñarán los principios fundamentales del comercio en general, con la aplicación de ellos á las provincias de la península, los dominios ultramarinos de ella, y las naciones extranjeras.

3<sup>a</sup>.

Se darán instrucciones particulares sobre la industria y economía, ya con noticias geográficas é históricas de los países natales de las producciones ó materias primeras, y ramos de industria ó manufacturas que se conocen en comercio, con razón de sus primitivos valores, impuestos y derechos de entrada y salida; ya con observaciones sobre la comparación y relación de pesos y medidas, valor y cambio de la moneda, usanzas en pagamentos de letras, formularios en el libramiento y aceptación de ellas, y demás estilos de comercio; ya con descripciones de las artes

tes mas usuales , y de otras que sean  
análogas al pais.

4<sup>a</sup>.

Se enseñarán los tratados de co-  
mercio que tiene España con las de-  
mas potencias.

5<sup>a</sup>.

Finalmente se tomará por empe-  
ño el dictar las reglas y máximas mas  
seguras del comercio : el infundir es-  
te espíritu , que hace felices á otras  
naciones , removiendo las injustas  
preocupaciones que se tienen contra  
él : y el criar jóvenes , que haciéndose  
apetecibles en los escritorios de las  
Andalucías y las Américas , labren su  
fortuna y la de sus conciudadanos.

§. I I.

*Chímia.*

**L**As ciencias mineralógicas y me-  
tálicas que en la Suecia , la Saxonia

y

y toda la Alemania se hallan en tan floreciente estado , son sin disputa ninguna las que han aumentado las riquezas de aquellos estados , al paso mismo que se han adquirido mayores conocimientos en ellas. La seguridad económica y aprovechamiento con que allá se encuentran y trabajan las minas , labran los metales , y benefician todo género de minerales , hace que sus naturales sean buscados á toda costa por los demas reynos , en donde hay mas minas que inteligencia á cerca de ellas : resultando de aquí que aquellos países , no solo se utilizan de sus propios tesoros , sino tambien de mucha parte de los agenos. Consiguientemente es preciso que estas ciencias ocupen uno de los primeros lugares de la enseñanza particular de la *Escuela Patriótica* : lo primero , por la grandisima utilidad que el conocimiento de ellas debe producir en la monarquía española , cuya mayor riqueza pende de las minas de que abundan sus dominios: lo segundo , porque siendo quasi el único ramo de industria de las tres

C

pro-

provincias bascongadas el del hierro, y algun poco de cobre; y habiendo en muchos de sus montes indicaciones de minas de diferentes especies, las ciencias mineralógicas y metálicas atraerán sin duda muy grandes ventajas al pais; ya por el hallazgo de muchas preciosidades ocultas é incógnitas, ya por el ahorro de inmensos gastos ruinosos, que su ignorancia origina en algunos que se empeñan en descubrimientos de minas, y en muchos que las emplean de mala calidad en sus herrerías, ya finalmente por los grandes conocimientos que se adquirirán en la fundicion de los metales, la economía del fuego y del agua, la perfeccion de las máquinas, y el beneficio y mejora de varias artes y ramos de industria: y lo tercero, porque de propagarse estas ciencias por el reyno, evitará al Estado la traida de directores y operarios extranjeros para sus minas, y el beneficio de ellas; proporcionando á los vasallos del Rey un empleo útil, que depositará en estos lo que aquellos extraen de España por su trabajo é in-

dus-

dustria. Siendo pues la Chímia la llave maestra de estas ciencias , es tan indispensable su estudio , como que puede asegurarse que los progresos que se hagan en ella , han de decidir de las utilidades que deben prometerse de las otras : por tanto se tratará primero de su enseñanza.

1º.

En las lecciones de Chímica se empezará por la explicacion de los principios y elementos de esta ciencia , dando primero los correspondientes á la teórica , y despues los que pertenecen á la práctica.

2º.

En los procedimientos se seguirá el método mas sencillo y análogo á la série de conocimientos que van adquiriendo los discípulos , por no confundirlos con complicaciones y conbinaciones de especies que ignoran. Así como sábiamente lo previene Mr. Macquer en el prólogo de sus

elementos de Chímia , teórica y prác-  
tica.

3°.

Se harán prácticamente las experiencias necesarias en el laboratorio químico , que deberá disponerse en la *Escuela Patriótica* : bien entendido que quando las operaciones fuesen de breve execucion , se harán á la hora misma de la leccion ; pero quando exijan mucho tiempo , se deberá advertir á los discípulos la hora en que se dará principio á ellas en el laboratorio , á fin de que acudan á presenciárlas , y enterarse de su manipulacion ; bastando en tal caso dar en la leccion correspondiente una noticia clara de todo el procedimiento, y de su resulta.

4°.

Como la jurisdiccion de la química no se limita á las ciencias metálicas , sino que tambien se estiende á la agricultura , la economía rural , á  
la

la doméstica , á la animal , y á infinidad de oficios y artes industriales , en el curso que se diese de esta ciencia se harán las respectivas aplicaciones, explicando los usos de cada procedimiento en diversos ramos de economía é industria , como se ve en el nuevo plan de Química recientemente publicado por Mr. Othon Guillermo Struve , médico práctico de Lausane , cuya excelente obra demuestra los maravillosos adelantamientos que puede producir esta ciencia , hasta en las partes mas familiares y comunes de la economía doméstica , prescindiendo de los importantes descubrimientos que ha hecho en las artes y manufacturas , como v. g. en lo respectivo á esmaltes , barnices , tintes &c. ; para cuyo convencimiento basta el hermoso esmalte azul de las lozas de Brandemburgo del inmortal Marggraff , académico de Berlín.

S. III.

*Mineralogia.*

1º.

**L**A ciencia de la Mineralogía se enseñará, siguiendo en la colocacion de los cuerpos minerales, como en su nomenclatura, y en sus divisiones y subdivisiones por clases, ordenes, géneros, especies y variedades el método mas sencillo y perceptible, qual parece ser, entre quantos se conocen, el de Mr. Cronsted; pues es el que en el dia corre con mas aceptacion en las escuelas mas celebradas del norte, en donde se sabe apreciar el verdadero valor de este género de obras.

2º.

Dispondránse los caxones de estudio del gabinete de mineralogía que va formando la Sociedad para este fin, segun el sistema ó método de division que se siguiese en las lecciones.

( 23 )

ciones , presentando en cada una de estas á la vista de los discípulos los que conviniesen á la explicacion del dia , y haciéndoles notar y palpar sus diferencias y variedades.

3°.

Enseñaránse tambien la Geografía , la Física y Geometría subterráneas , explicando el orden y direccion de las diversas capas y vetas que se encuentran en las entrañas de la tierra , ya por planes , ya por la especulacion práctica de los desmontes y excavaciones que se encuentran en varios terrenos : manifestando las muestras é indicaciones de las minas : demostrando los métodos de sondear los terrenos con alguna seguridad y economía : y haciendo conocer las buenas ó malas calidades de las minas para los objetos de comercio é industria.

4°.

Explicaráse con particular cuidado

do la Arquitectura subterránea, dando reglas para la abertura y construcción de los pozos y galerías, como para la de las máquinas y bombas que conduzcan á la seguridad y comodidad de los mineros, el desagüe de las minas, la facilidad y economía, así en el trabajo de ellas, como en la extracción de los minerales: para lo qual exhibirá á los discípulos los diversos planes de las minas de Suecia y Saxonia que tiene recogidos la Sociedad; pero singularmente el modelo curioso que ha venido de las de Freyberg, en donde se perciben con claridad todas las partes, máquinas, herramientas y trabajos de aquellas minas.

## 5°.

Siendo uno de los principales objetos de esta clase el criar directores y maestros para las minas de los dominios del Rey nuestro Señor, se ha de procurar juntar en el gabinete de la escuela la posible mayor colección de los minerales de ellas, para que  
los

( 25 )

los discípulos que se destinasen á su direccion adquirieran un conocimiento previo de sus calidades características.

§. I V.

### *Metalurgia.*

1º.

**E**N la clase de *Metalurgia* se empezará por explicar la *Docimacia* ó el *Arte de ensayar metales*, y luego se continuará enseñando los modos de hacer el *triage*, la *lavadura*, la *calcination*, la *separacion*, la *fundicion*, y demas operaciones; para cuya práctica se dispondrán en la escuela los laboratorios y oficinas correspondientes.

2º.

Se enseñará la construccion de todo género de hornos, fraguas, moldes, fuelles &c., el uso y la eleccion

D

de

de los fundentes , calidades y mezclas del carbon , y todo lo correspondiente á la economía y perfeccion de todas las oficinas mayores y menores de forja , fundicion y refinacion de los metales , teniendo presentes los respectivos planes y modelos , de que habrá el suftido necesario en el depósito de la *Escuela Patriótica*.

## 3°.

Finalmente , así en esta clase, como en las dos últimas , se ha de poner todo el cuidado y vigilancia posible en comunicar las ciencias metálicas con todos los conocimientos relativos á ellas , no solo con el fin de criar hábiles directores y maestros de minas , diestros ensayadores , apartadores y fundidores , que ahorrando al Estado los inconvenientes que resultan de valerse de extranjeros para estos objetos , ábrán á los vasallos del Rey una nueva carrera ; sino tambien con el de perfeccionar las ferrerías y los martinets del pais bascongado, ilustrando á sus propietarios, y sa-  
can-

ando maestros y oficiales inteligentes para ellas.

§. V.

*Arquitectura pública.*

Dáse aquí el nombre de *Arquitectura pública* á la parte ó partes de la ciencia de edificar que tienen mas inmediata relacion con los intereses del público, ó las obras mas usuales y comunes, dirigidas á facilitar la economía y el comercio: y si en las escuelas y academias de arquitectos é ingenieros lleva justamente la primera atencion la ciencia de erigir con firmeza y ostentacion las obras grandes, como los templos, los palacios magníficos, las fortificaciones, los puertos marítimos &c., en la *Escuela Patriótica* debe por lo mismo ocupar distinguido lugar el Arte de construir con solidez, y sin gastos superfluos las obras comunes, como los edificios particulares, los caminos públicos, las fuentes, y otras obras

de agua , que por su objeto pueden reputarse de la jurisdiccion de la arquitectura pública , para evitar las funestas conseqüencias que se experimentan de meterse indistintamente en este género de empresas qualesquiera arquitectos , maestros de obras, canteros , albañiles y carpinteros. Esto supuesto se procederá en la enseñanza del modo siguiente.

1°.

Se explicarán alternativamente la *Arquitectura civil* y la *hydraúlica*, dando los principios y reglas para la construccion mas económica , segura y cómoda de los edificios públicos , casas particulares , granjas ó caseríos , caminos y terreplenes , como para la de las ferrerías , molinos, presas , diques , depósitos de agua, acequias , canales , fuentes y puentes.

2°.

Se enseñarán la *Estática é Hydros-  
tática*, con aplicacion á los inventos  
úti-

útiles , á la economía y la industria  
y á las máquinas y oficinas , en que  
se hace uso de la fuerza del agua.

3°.

Se pondrá particular cuidado en  
dar instrucciones individuales sobre  
las leyes con que obran los líquidos  
contra los sólidos , y sobre las de su  
mutua resistencia , enseñando al mis-  
mo tiempo el modo de calcular la  
cantidad y fuerza del agua de los rios  
y demas corrientes , así en el curso  
ordinario , como en las avenidas , y  
dando iguales instrucciones sobre los  
terreplenes , ribazos &c.

4°.

Lo que en el artículo preceden-  
te se ha dicho de la fuerza del agua  
y de los terreplenes , debe tambien  
entenderse del empuge de las bóbe-  
das , y todo género de arcos ; en cu-  
ya construccion se cometen crasos  
errores , ya por falta , ya por sobra  
de solidez en los estrivos : y para de-  
mos-

mostrar práctica y palpablemente esta utilísima parte de arquitectura pública, se surtirá la escuela de los *relieves de Stereotomía*, ó modelos en piezas sueltas, con todo género de cortes para arcos, sacados de las obras de Mr. Frezier, cuya coleccion se vende en Paris.

5º.

Se enseñarán tambien los *Ordenes de Arquitectura*, y se tendrá sumo cuidado en infundir ideas de proporcion, buen gusto y comodidad, no solo por la voz viva de maestro, y por lecciones escritas, sino tambien proponiendo continuamente á la vista fachadas, prespectivas y planes escogidos para el efecto.

6º.

Procuraráse finalmente criar maestros hábiles para toda especie de obras públicas, y constructores ó *aguanones* para la perfeccion de las máquinas de ferrerías, martinetes, molinos &c.

§. V I.

*Agripericia.*

**L**OS conocimientos conducentes á la medicion , tasacion y plantacion de las tierras , como á todo lo perteneciente á la economía rústica, son tan necesarios en el comercio humano , que por falta de ellos se cometen diáriamente gravísimos absurdos en las ventas , permutas y administracion de las tierras , y las haciendas del campo. Consiguientemente su enseñanza es uno de los objetos propios de la *Escuela Patriótica* ; y así deberán darse en ella las nociones siguientes.

## 1º.

Se enseñará la *Geometría práctica* , haciendo al mismo tiempo con frecuencia operaciones sobre el terreno.

## 2º.

2°.

Se darán lecciones de *Agricultura*, así sobre la naturaleza, propiedades y valor intrínseco de las tierras, como sobre su mas proporcionado destino, mejores medios de cultivo, fructificación y plantación, igualmente que sobre la cria de ganados, pastos artificiales y aumento de estercoles.

3°.

Se explicará un curso de *Botánica*, con aplicación á la agricultura, la medicina y las artes, ( singularmente la de la tintura ) huyendo sin embargo de toda superfluidad y luxo en la coleccion y cultivo de frutos y plantas de climas diversos, que presten mas objeto á la curiosidad que al beneficio público.

4°.

Finalmente en esta clase se fijará

rá la atención en formar hábiles medidores y tasadores de tierras, escogidos agricultores, é ilustrados administradores, y padres de familia.

## §. VII.

### *Política.*

**L**A ciencia del gobierno de los pueblos, las provincias y el Estado, es uno de los primeros objetos de una *Escuela Patriótica*; mucho mas quando son tan raros los recursos para estudiarla: y si entre las clases de este plan se le ha destinado el último lugar, es por contemplarse la menos frecuentada de discípulos, por razon de la superioridad misma de su objeto. En ella se darán las nociones siguientes.

#### 1º.

Se empezará por dar instrucciones sobre el Arte de la policía, de cuya perfeccion depende la tranquilidad y seguridad de los hombres; ex-

**E**

po:

poniendo las reglas y máximas fundamentales de este importantísimo objeto con una idea general de él.

2°.

Seguiráse una noticia de la policía de los Hebreos, que fueron los primeros pueblos de la tierra, explicando las leyes que estableció Moyses contra la idolatría &c. : las ordenanzas sobre la santificación del día de descanso : las obligaciones recíprocas de los padres, hijos, amos y criados : los decretos en favor de la frugalidad : las proscripciones del luxo &c. : todas las providencias dirigidas al fomento del comercio y de las artes, á la seguridad y la salud pública, á la conservación de los edificios, al sustento de los pobres y al ejercicio de la hospitalidad : y finalmente la division del pueblo en tribus, para la práctica y observancia de la policía.

3°.

Trataráse tambien, de la policía  
de

( 35 )

de los Griegos en Athenas , y de la de los Romanos , indicando las variaciones de su gobierno , la autoridad de los magistrados , y sus divisiones.

4°.

Daráse igualmente noticia de la policía de los Egipcios , de su division en tres clases , hecha por Hermes Trismegisto , y de las diez y siete leyes en que consistia todo su gobierno.

5°.

Descenderáse despues á los progresos que ha hecho la policía en los tiempos posteriores hasta los nuestros , particularmente en las capitales de la Europa , y se tratará del modo de aplicar á las provincias y villas particulares parte de las sábias providencias y arreglamentos , en cuya virtud gozan los habitantes de aquellas cortes todas las comodidades , seguridad y tranquilidad que pueden apetecerse.

E 2

60.

6°.

Se dará una noticia individual de todos los tribunales y oficinas del Reyno , con la de sus respectivos objetos , jurisdicciones , dependencias, empleos , estilos y formalidades.

7°.

Del mismo modo se dará individual razon de todos los ramos de rentas é intereses del Estado , como de los de sus gastos y gravámenes ordinarios , sus producciones naturales é industriales , su comercio interior y exterior , su poblacion &c. : y para facilitar las operaciones políticas conducentes á la investigacion y cálculo de la fuerza y poder del Estado , se enseñará la *Arismética política* , inventada primero en Inglaterra por el Caballero Guillermo Peti , puesta en método con aplicacion al comercio de la monarquía española para instruccion de los Alumnos de la Sociedad por Don Nicolas de Arri-  
qui-

( 37. )  
quibar , individuo de este cuerpo

8°.

Dictarásé también un curso diplomático , que instruya en el derecho de las gentes , en el ceremonial de las cortes de Europa , y la historia de los tratados de paz.

9°.

Se explicarán las leyes municipales de las tres Provincias Bascongadas.

10°.

En suma la clase de la *Política* ha de tomar por objeto el formar sujetos capaces de entrar con conocimiento en el gobierno de la república , en los negocios de estado , y en qualquiera oficina ó carrera del ministerio.

DIVISION

*Regulacion de maestros  
 y fondos.*

**L**A narracion de las facultades y ramos de enseñanza que se ha hecho en las dos divisiones precedentes, requiere gran número de maestros que no será fácil encontrar. Consiguientemente puede desmayar á primera vista, y mientras no se reflexione en que su establecimiento, como se ha dicho en las advertencias previas, ha de ser sucesivo y adaptado á los fondos que fuese juntando la escuela. Así pues debe tenerse presente lo que se previno allá en este punto: y en quanto á la asignacion de dotaciones que se va á hacer, se ha de suponer que no tiene otra relacion con los respectivos objetos de enseñanza, sino la proporcion que hay de encontrar los maestros correspondientes; de suerte que las dotaciones mayores que se señalen en el dia, por razon de tener

ner que buscar profesores en países extranjeros , se reducirán con el tiempo á un pie mas moderado , porque se criarán sucesores de ellos en el país mismo. Supuesto lo dicho , sigue la regulacion en el mismo orden y método que se observa en la distribucion de clases expresadas en las divisiones primera y segunda.

§. I.

*Enseñanza general.*

**C**OMO el plan correspondiente á la *enseñanza general* está adaptado al colegio de pensionistas de la *Escuela Patriótica* , sus profesores habitarán comunmente en el mismo colegio ; y consiguientemente se ha de tener presente que á mas de la dotacion que se asigna á cada uno de ellos , estarán alimentados y asistidos de chocolate , luz , lavadura &c. , como de Médico , Cirujano y Botica. Esto supuesto habrá los maestros siguientes.

1º.

Un maestro principal, que vele sobre la conducta de los jóvenes, y que por su virtud, prudencia, talentos y buen modo sea capaz de infundirles una sólida educacion christiana y política, con quinientos ducados de dotacion, y la obligacion de instruirlos en la historia sagrada y buenas modales.

050 500

2º.

Un ayudante ó vice-principal, que supla las ausencias del primero, le ayude en su ministerio, y ademas enseñe la Filosofía moral, con la dotacion de trescientos y cincuenta ducados.

030 850.

3º.

Un maestro de Primeras Letras, que enseñe la Ortografía y la Gramática de la Lengua Castellana, y la Poligrafía Española, con trescientos du-

( 41 )

ducados de dotacion , y tendrá á sus ordenes un ayudante , que enseñe el Arte de escribir segun el estilo de Morante , como tambien á leer , y las quatro reglas de la Arismética , con doscientos ducados de salario. . . . . 050 500.

4°.

Dos maestros de Latinidad , cada uno con trescientos ducados. . . . . 060 600.

5°.

Un maestro de Humanidad , que enseñará los artículos comprendidos en el §. IV. de la division 1ª. , menos la Filosofía moral , con quatrocientos ducados. . . . . 040 400.

6°.

Otro de Física , que enseñará los artículos comprendidos en el §. V. de la division 1ª. ;  
F con

con quatrocientos ducados. . . . 040 400;

7°.

Otro de Elementos matemáticos , que enseñará los artículos comprendidos en el §. VI. de la division 1ª. , con quatrocientos ducados. . . . . 040 400;

Dos de los expresados maestros serán sacerdotes , que correrán con el pasto espiritual de los pensionistas , con el título de Capellanes primero , y segundo, y tendrán de sobresueldo el primero cien ducados , y el segundo cincuenta. . . . . 010 650;

Las Lenguas francesa é italiana se enseñarán tambien por dos de los mismos maestros que tuviesen mas aptitud para ello, dando por sobresueldo cien ducados á cada uno. . . . . 020 200;

NOTA 1ª.

*Los artículos que faltan para el completo de la enseñanza general,*

(43)

ral, como son las *Lenguas inglesa y alemana*, el *Dibuxo &c.*, se hallarán en la enseñanza particular.

NOTA 2ª.

**F**uera de los maestros expresados, se pondrá en el colegio un maestro particular por cada veinte pensionistas, con el título de maestro de sala, con la dotación de cien pesos; los cuales saldrán de las pensiones mismas: por lo que no se cargan en este plan.

NOTA 3ª.

**C**omo es indispensable uno ú dos sujetos para el cuidado de la biblioteca, se podrá dar este encargo á qualquiera de los maestros con cuyas ocupaciones sea mas compatible. Se dará al Bibliotecario primero un sobresueldo de novecientos reales annos, y al segundo de seiscientos. . . . .

010 500.

F 2      NOTA

NOTA 4ª

Como las dotaciones de los nueve maestros nombrados hasta aquí están computadas además del gasto del alimento y asistencias de ellos, (por quanto se supone han de habitar en el colegio) deben añadirse para su mantenimiento mil y ochocientos ducados, á razon de doscientos por cada uno, como efectivamente se darán en dinero á los que viviesen fuera del colegio, sin perjuicio de las dotaciones asignadas á sus ocupaciones. Para esto se han de rebajar los setecientos ducados cedidos por el Rey en las temporalidades de Vergara; y así quedan en mil y cien ducados. . . . .

120 100

§. II.

*Enseñanza particular.*

1º.

UN profesor de Comercio,  
que

( 45 )

que además de lo expresado en el §. I. de la division 2<sup>a</sup>. , deberá enseñar la Lengua inglesa , tendrá de consignacion mil ducados. . . . . 110 000

2<sup>o</sup>.

Un profesor de Chímia y Metalurgia , que enseñe lo expresado en los §§. II. y IV. de la division 2<sup>a</sup>. , con mil pesos de dotacion. . . . . 150 000

3<sup>o</sup>.

Otro de Mineralogía , Arquitectura y demas ciencias subterráneas , segun el §. III. de la division 2<sup>a</sup>. , y que además enseñe la Lengua alemana , con la dotacion de mil y cien pesos. . . 160 500.

4<sup>o</sup>.

Otro de Arquitectura pública , que enseñará lo dicho en el §. V. de la division 2<sup>a</sup>. , y además

( 46 )

mas dará lecciones de dibujo, óptica y perspectiva, tendrá la dotacion de novecientos ducados, y mil y quatrocientos reales de sobresueldo para mantener un ayudante, que enseñe los rudimentos del diseño. . . . 110 300.

5°.

Otro de Agrimericia, segun el §. VI. de la division 2ª., con la dotacion de novecientos ducados. . . . . 090 900.

6°.

Finalmente un maestro de Política, segun el §. II. de la division 2ª., con la dotacion de mil ducados. . . . . 110 000

§. III.

*Gastos accesorios.*

**P**ara la plantificacion, permanencia y aumento de la Escuela-

*Escuela Patriótica* es menester que ademas de las dotaciones para maestros, haya tambien consignaciones fixas para la compra y conservacion de libros, máquinas y demas efectos de que ha de hacerse uso, así en la enseñanza general, como en la particular: en cuyo supuesto á los ramos de dispendio anotados en los dos párrafos antecedentes, deben añadirse los siguientes.

1º.

Para que pueda ir formándose en la *Escuela Patriótica* una biblioteca escogida, se destinarán todos los años á la compra de libros cincuenta doblones. . . 030 000

2º.

Consignarânse otros tantos para la coleccion de instrumentos de física y matemáticas, que han de estar al cargo del *Profesor de Física*. . . 030 000

3º.

3o.

Igual dotacion deberá aplicarse al depósito de modelos de artes y muestras de manufacturas, de que ha de cuidar el *Profesor de Comercio*.

030 000

4o.

El gabinete de mineralogía, tan necesario para el estudio de esta ciencia, y de que cuidará el respectivo profesor, estará también dotado en igual cantidad.

030 000

5o.

Para la manutencion del jardin botánico, con el que correrá el *Profesor de Agripericia*, se destinará la misma cantidad.

030 000

6o.

Para el laboratorio químico,  
y

( 49 )

y procedimientos que habrá que hacer en él, baxo la direccion del profesor de Chímia y Meta- lurgia, deberá señalarse una con- signacion de cien doblones. . . 069 000

7º.

Para obras y reparos del edifi- cio, y otras ocurrencias extraordi- narias se asignarán mil ducados. 112 000

§. I. V.

*Gastos de pensiones.*

**F**uera de los ramos expresa- dos de dispendio, hay todavia otros que son indispensables, ya para atender á la buena disciplina y economía de la *Escuela Patrió- tica*, ya para facilitar á un cierto número de gentes honradas, pe- ro de cortas conveniencias, me- dios de concurrir á los estudios de este establecimiento, ya final- mente para criar y formar en el pais mismo maestros que puedan

G

su-

sucedet á los de la primera institucion. Estos tres importantísimos objetos solo pueden llenarse con las pensiones y asignaciones anuas que se dirán en los artículos siguientes.

## 1º.

Para inspeccionar en el buen desempeño de los maestros , velar sobre la conducta de los escolares , y atender á todo lo respectivo , á la disciplina y economía de la *Escuela Patriótica*, es preciso que se destine un sujeto de alguna autoridad y recomendacion ( como un Caballero particular , ó un Militar retirado ) adornado de virtud , talentos , educacion y demas prendas propias para empleo de tanta confianza : y como este sujeto deberá residir siempre en el pueblo mismo en que exísta dicha escuela , y por otra parte no convendrá que se distraiga en otros negocios ni asuntos , para mantenerse con la debida decencia y decoro necesaria-

(-51-)

stará 189 reales de pension anual,  
con 49 mas de sobresueldo para  
la manutencion de la secretaria  
ú oficina de que se hablará quan-  
do se trate de la direccion de la  
escuela. . . . . 229 000

2º.

Siendo indispensable el po-  
ner en el colegio ó casa de edu-  
cacion para Alumnos un Ecóno-  
mo que cuide de todo lo econó-  
mico de la casa, deberán asig-  
nársele por lo menos 39 600.  
reales de dotacion : los 29 200.  
para salario, y los 19 400. restan-  
tes para alimentos y asistencia;  
la qual última partida se le paga-  
rá en dinero, quando no habite  
en el colegio y estuviese alimen-  
tado en él. . . . . 039 600.

3º.

Para que de esta institucion  
puedan aprovecharse, no solo  
los mayordazgos y gentes de con-

G 2

ve-

veniencias , sino tambien los hijos segundos de familias numerosas, y demas jóvenes honrados que carezcan de medios , se deberian establecer doce pensiones , la mitad para la *enseñanza general* , y la otra mitad para la *enseñanza particular*. Estas pensiones habrán de dárse á hijos de Socios Subscibientes , con preferencia de los huérfanos á los hijos de viudas , y de estos á otros cualesquiera : y la pension de cada uno será de trescientos ducados. .

390 600

4°.

Los doce Alumnos pensionistas serian el vivero de donde se sacarían los maestros para lo sucesivo , con la doble ventaja de tener siempre maestros de sangre noble , y de proporcionar á los hijos segundos y gentes honradas del pais un acomodo decente , y honroso destino. Para dar la última mano de instruccion á los Alumnos pensionistas , se escogerán dos

dos de entre ellos que parecieseñ mas á proposito , á fin de enviarlos á viajar por países extranjeros para el número de años que se contemplase necesario , y se les asistirá con la pensión de 60 reales para cada uno. . . .

120 000 .

DIVISION 4ª.

*De la direccion de la Escuela Patriótica.*

UN establecimiento tan basto, como el que se describe en las tres divisiones precedentes , necesita de un reglamento bien ordenado é individual para su acertado gobierno y régimen; pero como esto no urge hasta que se verifique la plantificacion formal de aquel , solo se dará aquí una idea por mayor de su direccion.

1º.

La direccion de la escuela correrá , segun se previene en el n. 3.

n. 3. del título XXVI. de los Estatutos de la Real Sociedad Bascongada , al cargo de la Junta de Ynstitucion de este cuerpo.

2º.

Esta Junta de Ynstitucion con arreglo al citado título cuidará de recoger métodos elementales , libros clásicos y demas documentos capaces de facilitar y adelantar la instruccion de la juventud : velará sobre la observancia del plan de estudios y conducta de los maestros y discípulos : presenciará los exámenes públicos : tomará las cuentas de administracion y economía : y tratará de todo lo correspondiente al buen gobierno y progresos de este establecimiento , como mas por menor se expresará en el reglamento individual.

3º.

Se establecerá en donde la es-

escuela un sujeto de distincion, que posea las prendas necesarias para regentar y dirigir este establecimiento , exerciendo las funciones que se expondrán en el dicho reglamento.

4°.

Se observará el plan de estudios indicado en este proyecto, abriéndose el curso el dia primero de octubre , y concluyéndose el último de julio : en cuyos postreros dias se celebrarán los exámenes públicos ; siendo de advertir que todas las aulas estarán abiertas para la instruccion gratuita de quienes quisiesen aprovecharse de sus lecciones.

5°.

Se pondrá un seminario , en donde los jóvenes estarán perfectamente bien cuidados y asistidos de todo lo necesario por una pension anua moderada : y en medio de la selecta educacion  
que

que ha de dárseles en él; se ha de poner particular cuidado en que no contraigan ciertos humos que los distraigan ó hagan desdeñar algunas ocupaciones, infundiéndoles al contrario máximas que los induzgan á amar las tareas resultantes, v. g. del manejo de un escaso mayorazgo, ó del trabajo de un escritorio.

6º.

Como el establecimiento de la *Escuela Patriótica* pide para su perfeccion considerables fondos, y para su acopio no puede la Sociedad arbitrar otro medio que en el de un esfuerzo extraordinario del zelo de los patriotas, se formará una subscripcion voluntaria en que cada qual ofrecerá por una vez la cantidad que le dictase su fervor, y permitiese su estado.

7º.

Las cajas de recaudacion de la Sociedad serán el depósito en don-

donde entregue cada Subscribiente la cantidad que determinase donar para este efecto ; siendo indiferente el valerse de qualquiera de ellas , como mas cuenta tuviese á cada qual por sus conveniencias particulares.

8°.

Los Recaudadores y Vice-Recaudadores al paso que vayan perciviendo cantidades , irán dando razon individual de ellas , y sus respectivos donantes al Director de la Sociedad , á fin de que este lo haga anotar en el libro de esta subscripcion , que ha de ponerse en la Secretaría de Juntas de institucion , y en el de *memoria* , que existe en poder del Secretario perpetuo de la Sociedad , para perpetuar el recuerdo de los beneficios que recibe el Cuerpo.

9°.

Los caudales se irán guardando interinamente en poder del Recaudador general de la Sociedad ; y en estableciéndose formalmente la escuela , se pondrá una arca de tres llaves : las

H

qua-

quales pararán en poder del Vigilador mas antiguo , del Recaudador general, y del Director de la escuela.

10.

En juntándose la capitalidad necesaria para dotacion de una cátedra, se procederá á su imposicion por la Junta general , teniendo siempre presente la mas inmediata utilidad de la escuela para el establecimiento sucesivo.

11.

Quando alguno por sí solo ó asociado quiera estender la munificencia á fundar una de las cátedras comprendidas en el plan de la *Escuela Patriótica* , será dueño de determinar la ereccion de la que fuese mas de su gusto ; en la inteligencia de que previéndoselo al Director de la Sociedad, se pasará inmediatamente á verificarla por la Junta general de la escuela.

12.

Si alguno en vez de dar cantidad para capitalidad de fondos quisiese hacer por sus manos la imposicion , ó ceder

der á favor de este establecimiento  
qualquiera género de renta impuesta  
sobre fincas seguras , podrá hacerlo,  
dirigiendo al Director de la Sociedad  
una razon de los instrumentos justifi-  
cativos de posesion y calidad de di-  
chas rentas , á fin de que dando por  
á la Junta de institucion , y con-  
niendo esta , se estienda el instrumen-  
to formal de cesion.

13.

La coleccion de rentas , paga-  
mento de dotaciones y pensiones , con  
todo lo correspondiente al manejo  
económico de la escuela en general , y  
del colegio seminario en particular,  
será de cargo del Económo ; el qual  
no podrá soltar cantidad alguna sin li-  
bramiento del Director de la escuela,  
y deberá dar cuentas justificadas á la  
Junta extraordinaria anual.

14.

De resulta de la junta anual se co-  
municará á todos los Subscibientes de  
la escuela un estado puntual de los pro-  
gresos de este establecimiento , así en  
fon-

Fondos, como en ereccion de cátedras, concurso y adelantamiento de discipulos &c.

15.

En el colegio de la *Escuela Patrotica* se dispondrá un salon para las juntas de institucion y funciones públicas de la escuela; y en él se colocarán, segun lo tiene acordado la Sociedad, ( a ) los Retratos ó Bustos de los patriotas que se distinguiesen en la subscripcion que se abre para este establecimiento, como tambien un catálogo general de todos los Subscritores, expresando así en este, como al pie de cada uno de aquellos el nombre, patria, empleos y calidad de beneficio que hiciese cada uno. Esta pieza, que se llamará *salon de Patriotas*, estará adornada qual corresponde á un templo consagrado por la gratitud pública á la memoria y gloria inmortal de los ilustres patricios que diesen el ser, y engrandeciesen este establecimiento.

---

( a ) Res. de Act. de 1773.